



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de julio de 1991.-

Visto lo expresado por el titular de la Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 22 a fs. 18,

SE RESUELVE:

Rectificar la resolución N° 835/91 en el sentido que la licencia concedida con fecha 18 de junio del corriente año al señor Alberto Horacio Gerome deberá ser a partir del 1° de julio y no como se consignara en la misma.

Regístrese, hágase saber y archíve-

se.-